



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REP-618-2018 (RECURSO DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR).

FECHA: 11-07-2018

PALABRAS CLAVES: interés superior de los menores de edad; propaganda política.

BOLETÍN DE PRENSA: No

MAGISTRADO/A PONENTE: INDALFER INFANTE GONZALES

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

La Sala Superior, por unanimidad, desecha de plano el recurso al rubro indicado, interpuesto por MORENA contra la sentencia de la Sala Regional Especializada emitida en el procedimiento especial sancionador SRE-PSC-159/2018, en la cual, se declararon existentes las infracciones atribuidas a diversas personas morales por la difusión del spot denominado “¿Y si los niños fueran candidatos?”. El veintiocho de abril del dos mil dieciocho, MORENA denunció a Mexicanos Primero Visión 2030, A.C. por la supuesta contratación de tiempos en radio, televisión, cines y redes sociales, para difundir un promocional denominado “¿Y si los niños fueran candidatos?”, así como por la presunta afectación al interés superior de los menores de edad que participaron en el mismo. El veintiséis de junio de dos mil dieciocho, la Sala Regional Especializada emitió resolución al procedimiento especial sancionador electoral, en la cual tuvo por acreditadas las infracciones e impuso una amonestación pública a Mexicanos Primero Visión 2030, A.C., Uno y Medio Publicidad México, S. de R. L. de C.V., Televisa S.A. de C.V., Televisora de Durango, S.A. de C.V. y XEIX, S.A., por la contratación de propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de la ciudadanía, así como a Comercializadora TIK, S.A. de C.V., y Cinemex Desarrollos, S.A. de C.V., por la puesta en riesgo del interés superior del menor. Inconforme, el tres de julio del dos mil dieciocho, MORENA interpuso el presente medio de impugnación.